PYTYVO PYAHU SISTEMA DE RESPUESTA A EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE COMPRA Nº 139 /2014	O.C. Institucional Nº

Nivel de Entidad:	12	Fecha de Emisión :	11 /12/2.014
Entidad:	1		
Unidad Compradora (Código SICP)	1573		
ID del Llamado:	282.618	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: "Adquisición de Pinturas y Art. de Ferretería.-			
Proveedor:	Pintupar S.R.L.	RUC:	80021413-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Tarros de pinturas de 18 lts. Color ocre para exterior latex	Unidad	Vinilatex	Pya.	40	99.800	3.992.000
2	2	Tarros de pinturas de 18 lts. Color blanco para exterior latex	Unidad	Vinilatex	Pya.	30	80.000	2.400.000
3	3	Tarros de pinturas de 18 lts. Color miel para exterior latex	Unidad	Vinilatex	Pya.	30	104.000	3.120.000
4	4	Tarros de Enduidos de 18 lts.	Unidad	Pintupar	Pya.	10	70.000	700.000
5	5	Pincel N° 4	Unidad	Kingorigin	China	20	15.000	300.000
6	6	Pincel N° 2	Unidad	Kingorigin	China	20	6.000	120.000
7	7	Rodillos de lana para pintura al agua de 20 cm	Unidad	Leon	China	20	12.000	240.000
8	8	Rodillos de espuma para pintura sintética de 20 cm	Unidad	Tigre	Brasil	20	15.000	300.000
9	9	Rodillos de espuma para pintura sintética de 12 cm	Unidad	Tigre	Brasil	20	5.000	100.000
10	10	Botellas de Aguarras de 1 lt.	Unidad	Pintupar	Pya.	40	10.000	400.000
11	11	Botellas de tiner de 1 lt.	Unidad	Pintupar	Pya.	40	12.000	480.000
12	12	Resmas de lija para pared, medidas 0,80 cm x 1,20 cm	Unidad	Hand	China	500	500	250.000
					TOTAL			12.402.000

SON GUARANÍES: Doce millones cuatrocientos dos mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 11 de diciembre de 2.014	Hasta: 31 de diciembre de 2.014	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 2 (dos) días calendario a partir de la Recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: SEN -Fulgencio R. Moreno y Parapiti - Dpto. de Suministro.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanazas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	6	1	0	350	10		99	11.092.000
2014	2	6	1	0	390	10	1	99	1.310.000
					Total Gs.:				12.402.000

Rafael E. Cortes Gerente General FIRMA PROVEEDOR PINTUPAR S.R.L.	11-12-14 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Víctor D. Roa Burgos Ministro Secretario Ejecutivo Secretaría de Emergencia Nacional FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.